

Dec. No. 967, que autoriza al Dr. Manelic Gassó P., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9610, del 16 de abril de 1983
SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 967

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual se solicita autorización para que el Dr. Manelic Gassó P., pueda aceptar y usar la condecoración de la “Orden del Mérito”, en el grado de Oficial, que le fuera concedida por el Gobierno de Francia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Dr. Manelic Gassó P., queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la “Orden del Mérito”, en el grado de Oficial, que le fuera concedida por el Gobierno de Francia.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO